

Radicado No. 18736399

Popayán, 16/01/2025

Señor/a

ANA BEIBA CARABALÍ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: Vereda Tulipán

Celular: 3146693189

Cédula: 34509113

Producto: 354479862 - Ruta: N/A

Miranda – Cauca

Asunto: Solicitud número 18736399 del 09 de diciembre del 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Ana:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., a través del presente aviso se permite notificar acto administrativo número 18736399 expedido el día 08 de enero del 2025, mediante la cual se RECHAZA el Recurso de reposición, Reposición en subsidio de Apelación radicado por el/la señor (a) ANA BEIBA CARABALÍ día 09 de diciembre del 2024.

Contra el mencionado acto administrativo procede el recurso de Queja ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión directamente en las oficinas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

Anexo: Copia del acto administrativo número 18736399 del 08 de enero del 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DARP

Solicitud: 18736399

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N - 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán - Cauca

www.ceosp.com.co



Radicado No. 18736399

Popayán, **08 de enero del 2025**

Señora

ANA BEIBA CARABALÍ

Dirección: Vereda Tulipan

Celular: 3146693189

Cedula: 34509113

Contrato: **354479**

Producto: **354479862**

Titular: **OMAR ANTONIO CUENCA**

Miranda - Cauca

Asunto: Radicado 18736399. Respuesta a tu recurso de Reposición y subsidiario de Apelación en relación a la respuesta número **18114020** del 28 de noviembre de 2024, notificada personalmente el **09 de diciembre de 2024**.

Hola **ANA**,

Recibe un cordial saludo, a continuación, te contamos la decisión sobre tu recurso de reposición y subsidiario de apelación.

CONSIDERACIONES

Antes de iniciar, es importante que sepas que tu recurso de reposición y en subsidio apelación fue presentado el **17 de diciembre de 2024** y la notificación personal de la decisión No. **18114020** se realizó el **09 de diciembre de 2024**, en donde te informamos que los recursos de ley deben interponerse en un mismo escrito **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación**. Por esta razón, la fecha límite para la interposición de los recursos fue hasta el **16 diciembre de 2024** y pasado un (01) día hábil de dicho plazo, no es posible realizar el análisis de tu recurso; por lo que, procedemos a rechazarlo (Art. 77, 78, 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Art. 154 Ley 142 de 1994).

Actualmente, tu contrato No. **354479**, presenta un saldo vencido por el valor de \$102.019,78; por lo que, si lo deseas te ofrecemos alternativas de financiación en el canal de atención de tu preferencia.

Con fundamento en lo señalado, la compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

RESUELVE

Artículo 1º. Rechazar los Recursos de Reposición y Apelación.

Artículo 2º. Notifíquese la presente providencia al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

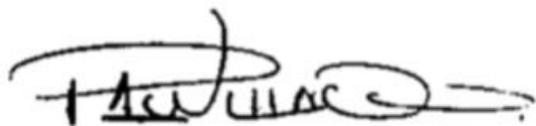


Radicado No. 18736399

Artículo 3º. Contra el rechazo del Recurso de Apelación procede el recurso de Queja ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales. Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: VZD
Solicitud: **18736399** (19158187)

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

